

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2024-6690** *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en Paseo de la Barquera, 61, 61 B, 61 C, 61 D y 22. Expediente 1566/2022.*

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en sesión ordinaria celebrada el 1 de agosto de 2024, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar razón de la renuncia presentada en fecha 21 de junio de 2024, a las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Estudio de Detalle en Paseo de la Barquera nº 61, 61 B, 61 C, 61 D y 22, solicitando el archivo de las mismas

SEGUNDO.- Inadmitir las alegaciones presentadas con fechas 20 de junio y 24 de junio de 2024, al haber finalizado el trámite de información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en Paseo de la Barquera nº 61, 61 B, 61 C, 61 D y 22, y haber sido presentadas fuera de plazo

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle en Paseo de la Barquera nº 61, 61 B, 61 C, 61 D y 22, redactado por ARACIL SÁNCHEZ ARQUITECTOS S. C.P y promovido por PROMOCIONES CASABRIZ, S.L

CUARTO.- Notificar su aprobación junto con un ejemplar diligenciado al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística de Cantabria (art. 101.4 LOTUC).

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria las normas del Estudio de Detalle Común, en los términos del artículo 111 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria. Asimismo, el contenido completo del instrumento de planeamiento se publicará en la página web institucional de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Dejar sin efecto la suspensión de licencias, debiéndose ajustar en lo sucesivo los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación derivado del nuevo instrumento de planeamiento.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los interesados del expediente; dese cuenta de su aprobación al Registro de planeamiento y gestión urbanística de Cantabria, junto con un ejemplar diligenciado.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acuerdo, o cualquier otro que estime procedente en los términos del artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

San Vicente de la Barquera, 8 de agosto de 2024.

La alcaldesa,  
Rosario Urquiza Rodríguez.

CVE-2024-6690



## MEMORIA INFORMATIVA

## 1.- MEMORIA INFORMATIVA.

## 1.1. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Estudio de Detalle, como instrumento complementario del planeamiento, puede formularse cuando fuere preciso completar, adaptar o, en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal, en este caso para modificar las alineaciones de los viarios denominados Paseo de la Barquera y Carretera del Faro, concretar las alineaciones del resto del viario, público y privado, a trazar en el interior del área, así como a ordenar los volúmenes edificatorios dentro de dicho ámbito mediante la definición de áreas de movimiento de la edificación.

Su redacción está promovida por Promociones Casabriz S. L. que actúa en calidad de propietario de la totalidad de suelo que constituye el ámbito del Estudio de Detalle a excepción de los dos viales públicos adyacentes a dicho suelo.

El presente Estudio de Detalle se redacta acorde con el artículo 82 de la Ley 5/2022 de 15 de julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, los artículos 65 y 66 del Reglamento de planeamiento y las estipulaciones contenidas en el PGOU de San Vicente de la Barquera.

Deberán respetarse, en todo caso, las determinaciones del Planeamiento, no pudiendo reducir la superficie de red viaria ni incrementar las edificabilidades y techos edificables, ni modificar los usos establecidos por el PGOU

El área de suelo urbano al que hace referencia el presente Estudio de Detalle está constituida pues por las parcelas catastrales:

- 7454002UP8075S
- 7454003UP8075S
- 7454004UP8075S
- 7454007UP8075S
- 7454008UP8075S
- 7554002UP8075S

Además de los dos viales ( o semi-viales en su caso) de propiedad pública Carretera del Faro y Pº de la Barquera en los tramos en contacto con estas parcelas.

Promueve el Estudio de Detalle la mercantil Promociones Casabriz S. L. con domicilio social en el Paseo de Pereda nº 27 de Santander, Cantabria, en calidad de propietaria de la totalidad de las parcelas.

## 1.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SU REDACCIÓN.

Las parcelas objeto de Estudio de Detalle, como hemos adelantado, se encuentran en el Paseo de la Barquera 61, 61B, 61C, 61D y 22.

A la vista de los trazados viarios tanto del Paseo de La Barquera como de la Carretera del Faro propuestos por el Plan General de Ordenación Urbana, el Ayuntamiento ha sugerido una modificación en cuanto a su trazado así como en cuanto al ancho de dichos viales.

Las alineaciones del Paseo de la Barquera en el PGOU daban a este vial un ancho máximo de 8 metros con un estrechamiento que dejaba una anchura total de 7,28 metros durante una longitud de 27 metros aproximadamente según se refleja en el plano de alineaciones del PGOU dimensiones que el Servicio de Arquitectura del Ayuntamiento ha considerado insuficientes.

CVE-2024-6690



LUNES, 19 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 159

En cuanto a la carretera del Faro las alineaciones propuestas por el P.G.O U. presentan irregularidades en su trazado por lo que se propone por parte del Ayuntamiento su regularización y posible ensanchamiento en su zona situada al Este de cara a la implantación de un mirador.

La Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria en su:  
"Artículo 82. Estudios de Detalle.

1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar, adaptar o, en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal. Los Estudios de Detalle podrán ser comunes o especiales, de iniciativa pública o privada, e incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen.

2. El contenido de los Estudios de Detalle Comunes se circunscribirá exclusivamente a los siguientes aspectos:

a) Establecer alineaciones y rasantes en caso de que no estuvieren establecidas, así como completar, adaptar, reajustar o modificar de forma motivada las prefijadas en el planeamiento.

b) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, si fuera necesario, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle."

Se hace necesario pues, en este caso, la redacción del Estudio de Detalle que defina el nuevo trazado de los viales públicos y, dada la magnitud de la actuación, del viario privado y el estudio de áreas de movimiento y volúmenes de la edificación."

### 1.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS.

Las parcelas objeto del Estudio de Detalle son:

Al margen Norte del Paseo de la Barquera las siguientes parcelas catastrales:

- 7454007UP8075S en la que existe una nave de una planta y cobertizo anexo destinada a uso industrial de 96 m2 de superficie según datos catastrales. La superficie catastral es de 2.654 m2.

- 7454004UP8075S sobre la que está construida una vivienda unifamiliar que se desarrolla en planta baja, bajocubierta y semisótano, con una superficie total construida de 162 m2 según datos catastrales. La superficie catastral es de 2.762 m2.

- 7454003UP8075S en la que existen dos edificaciones: la principal, situada al Norte destinada a uso hotelero con una superficie construida de 1.550 m2 que se desarrollan en planta baja, primera, bajocubierta y semisótano y un segundo edificio situado próximo al Paseo de la Barquera, destinado a uso residencial que consta de planta baja, primera y bajocubierta cuya superficie es de 180m2 según catastro. La superficie catastral es de 7.058m2.

- 7454002UP8075S sin edificar. La superficie catastral es de 4.018 m2.

- 7454008UP8075S en la que existe una nave destinada a almacén de una planta, con una superficie total construida de 56 m2. La superficie catastral es de 79 m2.

Linderos de la agrupación:

Noroeste: Carretera de El Faro.

Sureste: Viario, Paseo de la Barquera.

Noreste: parcela catastral 7454001UP8075S en la que existen dos edificios de vivienda colectiva.

CVE-2024-6690



LUNES, 19 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 159

Suroeste: Parcelas catastrales 7454005UP8075S, 7454006UP8075S y 7454009UP8075S todas ellas sin edificar.

La agrupación de estas parcelas arroja una superficie total de 16.571 m<sup>2</sup> lo que se refleja en el apartado de Planos del Proyecto. Sus límites y, por tanto, su superficie coinciden con los linderos fijados actualmente en el catastro.

Su forma geométrica es irregular, según se aprecia en planos.

El acceso, tanto peatonal como rodado, a la parcela se realiza desde el Paseo de La Barquera que constituye la totalidad del lindero Sureste.

Topográficamente, la parcela presenta una fuerte pendiente descendente en contacto con su lindero Noroeste (carretera de El Faro) hacia el Sureste (Paseo de la Barquera). Dicha caída no es uniforme sino que desciende bruscamente en un primer tramo, haciéndose suave en el resto. Asimismo el terreno desciende en sentido Oeste-Este en la zona en contacto con el paseo de la Barquera hacia el Norte haciéndolo también en sentido Noreste-Suroeste en la parte de parcela situada más al sur.

En la margen Sur del Paseo de la Barquera la siguiente catastral:

- 7554002UP8075S en la que existe un edificio destinado a uso hotelero con una superficie construida de 639 m<sup>2</sup> que se desarrollan en planta baja, primera, bajocubierta y semisótano según datos catastrales

Linderos:

Noroeste: Paseo de la Barquera y parcela catastral 7554007UP8075S.

Sureste: Ribera del mar.

Noreste: Parcela catastral 7554001UP8075S en la que existe un edificio de vivienda colectiva que se desarrolla en planta baja, primera y planta bajo cubierta.

Suroeste: Parcela catastral 7554007UP8075S en la que existe una vivienda unifamiliar de 424 m<sup>2</sup> según datos catastrales y parcela catastral 7554004UP8075S0 actualmente sin edificar.

Tiene una superficie de 4.982,00 m<sup>2</sup> según reciente levantamiento topográfico reflejado en el apartado de Planos del Proyecto. Sus límites y, por tanto, superficie no coinciden con los linderos fijados actualmente en el catastro donde tendrán que ser modificados (en el catastro 5.143m<sup>2</sup>. La diferencia entre estas dos superficies constituye una parcela que se segregará de la actual catastral para ser agrupada posteriormente a la parcela catastral 7554007UP8075S, colindante a ella por el Oeste).

Su forma geométrica es irregular, según se aprecia en planos.

El acceso, tanto peatonal como rodado, a la parcela se realiza desde el Paseo de La Barquera que constituye parte del lindero Noroeste.

Topográficamente, la parcela presenta una pendiente descendente desde el paseo de la Barquera hasta la ribera del mar.

La topografía de ambas zonas objeto del Estudio de Detalle queda descrita gráficamente en el plano topográfico.

#### 1.4. ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El ámbito del presente E.D. abarca además de las parcelas catastrales:

- 7454007UP8075S

CVE-2024-6690



- 7454004UP8075S
- 7454003UP8075S
- 7454002UP8075S
- 7454008UP8075S
- 7554002UP8075S y

• Los tramos de semi-viales públicos denominados Carretera del Faro y Paseo de la Barquera que dan frente a las parcelas.

Dicho ámbito queda reflejado gráficamente en los planos del E.D.

1.5. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

La totalidad de las parcelas (catastrales) descritas son propiedad de Promociones Casabriz S. L.

1.6. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS (PGOU).

Sobre las parcelas de propiedad privada que están contenidas en el ámbito del presente Estudio de Detalle existen las siguientes calificaciones:

PARCELAS SITUADAS EN LA MARGEN NORTE DEL Pº DE LA BARQUERA. (Superficie: 16.571,00 m2)

- Suelo rústico de especial protección ecológica R\_EPE: 47,00 m2 en el Norte.
- Suelo urbano Residencial SUR-6 en una superficie de 16.137,00 m2.
- Franja paralela al Paseo de la Barquera de 387,00 m2 de cesión (una vez urbanizada) al Ayto de San Vicente de la Barquera para ampliación del Pº de la Barquera.

PARCELA SITUADA EN LA MARGEN SUR DEL Pº DE LA BARQUERA. (Superficie: 4.982,00 m2)

- Franja paralela al Paseo de la Barquera de 86,33 m2 de cesión (una vez urbanizada) al Ayto. de San Vicente de la Barquera para ampliación del Pº de la Barquera.
- Suelo urbano Residencial SUR-6 en una superficie de 2.776,85 m2.
- Zona de Espacio Libre Público ZELp-B1 de 1.021,47 m2 de cesión (una vez urbanizada) al Ayto. de San Vicente de la Barquera.
- Suelo rústico de especial protección ecológica R\_EPE: 1.097,35 m2 en la zona mas próxima a la ría de cesión.

2.- MEMORIA DESCRIPTIVA.

2.1.- PROPUESTA DE ALINEACIONES, RASANTES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.

El vial público Paseo de la Barquera que se proyecta en el presente Estudio de Detalle parte de un trazado inicial de 10 metros de anchura, incluidas dos aceras de 1,8 m. lo que deja un ancho de calzada de 6,40 m.

Teniendo en cuenta las determinaciones del PGOU respecto a las plazas de aparcamiento requeridas:

"CAPÍTULO 3. CONDICIONES DEL USO DE SERVICIOS DEL AUTOMÓVIL.

Art. 4.3.2. Condiciones.

1. Se entiende por plaza de aparcamiento un espacio mínimo de dos veinte -2'2—por cuatro y medio -4'5- m.

CVE-2024-6690

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | b701cfc8b19b40d1b4afb61aac71081c001

Url de validación | <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. Será obligatoria la dotación, al menos, de 2 plazas de aparcamiento por vivienda, al menos una de ellas pública.

3. Estas plazas podrán ir ubicadas tanto en el interior de la edificación como en el espacio libre abierto destinado específicamente al aparcamiento, indicándose expresamente el número de plazas, su ubicación y las dimensiones en el proyecto."

Modificado por el Anexo de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria que en su artículo 3.4 dice:

"3.4. Condiciones funcionales y dimensionales de las plazas de aparcamiento

Cuando se trate de plazas anejas a la red viaria:

10. Las plazas de aparcamiento tendrán unas dimensiones mínimas de 2,50 metros por 5,00 metros. Excepcionalmente, cuando su implantación se lleve a cabo sobre viario existente, la anchura podrá reducirse a 2,20 metros.

11. Las plazas de aparcamiento dispuestas en batería tendrán unas dimensiones mínimas de 2,50 metros por 5,00 metros.

Cuando en los planos no se delimiten gráficamente cada una de las plazas de aparcamiento, las dimensiones anteriormente indicadas son las que se utilizarán para calcular el número de plazas de aparcamiento que caben en cada banda de aparcamiento en cordón o en batería.

Cuando se trate de zonas separadas de la red viaria, destinadas específicamente a aparcamiento, el cómputo de las plazas de estacionamiento resultantes se obtendrá de la distribución concreta de plazas que se grafie en los planos o, subsidiariamente, se aplicará un estándar medio de 1 plaza de aparcamiento por cada 25 metros cuadrados de reserva de zona de aparcamiento. Sólo se computarán como aparcamientos las áreas que, por su forma y ubicación, solo admitan los movimientos del vehículo imprescindibles para estacionar.

c) En todas las zonas de aparcamiento de vehículos ligeros situadas en vías públicas o espacios libres de edificación, se reservarán plazas de estacionamiento permanentes para vehículos que transporten personas con movilidad reducida en cuantía no inferior a la exigida por su normativa específica y con las dimensiones señaladas en la misma. En los espacios que se reserven a tal fin, se deberá tener en cuenta las condiciones de deambulacion, localización y comunicacion que garanticen la accesibilidad universal al aparcamiento"

y la edificabilidad del área, (se ha previsto que el número máximo de viviendas sea de 100, 88 en la margen Norte del viario y 12 en la margen Sur) lo que requiere la disposición en el área de 100 plazas de aparcamiento de uso público.

Dichas 100 plazas se sitúan:

- 58 en el margen Norte del Paseo de la Barquera colocadas en batería.
- 32 en el interior de un área de aparcamiento situada al Suroeste del ámbito.
- 8 en el interior de un área de aparcamiento situada al Noreste del ámbito.
- en el margen Sur de la Carretera del Faro.

Las secciones longitudinal y transversal del vial así como su trazado se recogen en los planos correspondientes del E.D.

El semi-vial público Carretera del Faro que se proyecta en el presente Estudio de Detalle parte de un trazado inicial de 5 metros de anchura, incluyendo una acera de 1,8 m en su lado Sur y un ancho de calzada de 3,2 m, disponiendo un puntual ensanchamiento en el extremo Este para dotarlo de una pequeña zona de descanso y mirador así como de un aparcamiento para dos vehículos.

CVE-2024-6690



LUNES, 19 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 159

Haciendo uso de la potestad que otorga la Ley del Suelo de Cantabria así como el PGOU de San Vicente de la Barquera se redacta el presente Estudio de Detalle por iniciativa privada, que, si bien no altera sustancialmente el trazado viario, sí lo hace en cuanto a su anchura y a la implantación de un número importante de plazas de aparcamiento públicas, teniendo por objeto además fijar las alineaciones y rasantes del sistema de viales interiores de la parcela así como definir las áreas de movimiento de la futura edificación.

La redacción del Estudio de Detalle que fije minuciosamente dichas alineaciones y volúmenes dota de seguridad jurídica la ejecución de la edificación.

La práctica totalidad del sistema viario interno para vehículos y peatones consiste en un trazado de calles de tráfico compartido de 5 m. de ancho que dispone de sobrecanchos o franjas adyacentes a los edificios en colindancia con sus fachadas de acceso a las viviendas.

Se utilizará la diferenciación de pavimentos así como la limitación de la velocidad en la totalidad del área.

Las áreas de movimiento de la edificación definidas son el resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

- Con carácter prioritario la posición que facilite vistas al mar.
- La obtención de un espacio común libre de edificación para uso comunitario.
- El estricto cumplimiento del P.G.O.U. de San Vicente de la Barquera en relación al diseño y disposición de los volúmenes edificatorios.

El área privada situada al Norte en el ámbito del E.D. distribuye su edificación sobrerresante en nueve bloques ubicados en 9 áreas de movimiento respectivamente. Seis de ellos (áreas A, B, C, E, H e I) tienen sus fachadas de mayor longitud sensiblemente paralelas al Pº de la Barquera, siendo las tres restantes (áreas D, F y G) ortogonales a ellas: dos de estas (F y G) cierran y conforman la zona comunitaria y la tercera (área D) cierra la ordenación por su frente Noreste.

En cuanto al área privada situada al Sur en el ámbito del E.D. materializa su edificación sobrerresante en dos áreas de forma rectangular cuyos lados mayores son sensiblemente paralelos a la ribera del mar y al Pº de la Barquera.

La totalidad de los espacios no ocupados por la edificación, el viario o el espacio comunitario se ajardinarán y serán objeto de plantación de especies vegetales.

La imagen final del área se refleja en el plano correspondiente, si bien la definición detallada de la edificación, tanto en dicho documento (Imagen final del área) como en las Secciones generales no tiene carácter vinculante en el presente Estudio de Detalle.

## 2.2.- CESIONES.

Los espacios de cesión al Ayto. de San Vicente de la Barquera, una vez definidas las nuevas alineaciones del viario público, son:

- Franja paralela al Paseo de la Barquera de 1.688,41 m2 (387,00m2 de cesión inicial + 1.301,41 m2 por ampliación de viario) de cesión (una vez urbanizada) al Ayto de San Vicente de la Barquera para ampliación del Pº de la Barquera en su margen Norte.
- Franja paralela al Paseo de la Barquera de 191,50 m2 (86,33m2 de cesión inicial + 105,17m2 por ampliación de viario) de cesión (una vez urbanizada) al Ayto. de San Vicente de la Barquera para ampliación del Pº de la Barquera en su margen Sur.
- Zona de Espacio Libre Público ZELp-B1 de 1.021,47 m2.

CVE-2024-6690



LUNES, 19 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 159

- Suelo rústico de especial protección ecológica R\_EPE: 1.097,35 m2 en la zona más próxima a la ría.

- Suelo destinado a viario y aparcamientos públicos: 1.221,50 m2 en la zona situada en el límite Oeste del E.D.

La totalidad del resto de las parcelas, una vez delimitadas las cesiones, serán de propiedad privada, si bien, el tramo de vial denominado 3, definido gráficamente en planos, que contiene 8 aparcamientos será de uso público en una superficie de 381,00 m2 para dar cumplimiento al artículo 4.3.2.2 del PGOU de San Vicente de la Barquera.

Estos usos han quedado reflejados en los planos del E.D.

### 2.3.- APROVECHAMIENTOS.

Los datos de edificabilidad así como los de ocupación en planta máximos otorgados por el Plan General de Ordenación Urbana no se ven modificadas mediante la presente acción de aumento del ancho de los viales públicos y, por tanto, de las superficies de cesión.

### ÍNDICE

#### 1.- MEMORIA INFORMATIVA

1.1.- Objeto del Estudio de Detalle

1.2.- Conveniencia y oportunidad de su redacción

1.3.- Descripción de los terrenos

1.4.- Ámbito del Estudio de Detalle

1.4.- Estructura de la propiedad

1.5.- Determinaciones urbanísticas

#### 2.- PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE ALINEACIONES

2.1.- Propuesta de alineaciones

2.2.- Cesiones

2.2.- Aprovechamientos

#### 3.- PLANOS

ED00\_Planos generales.

ED01\_Alineaciones y rasantes. Usos.

ED02\_Imagen final.

ED03.1\_Secciones V01-V05

ED03.2\_Secciones V06-V089

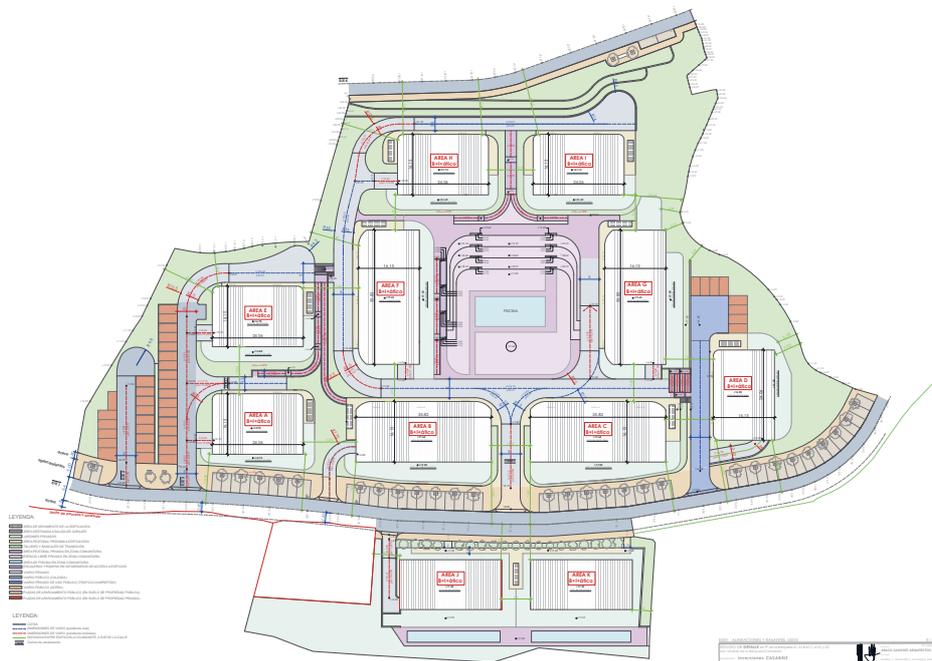
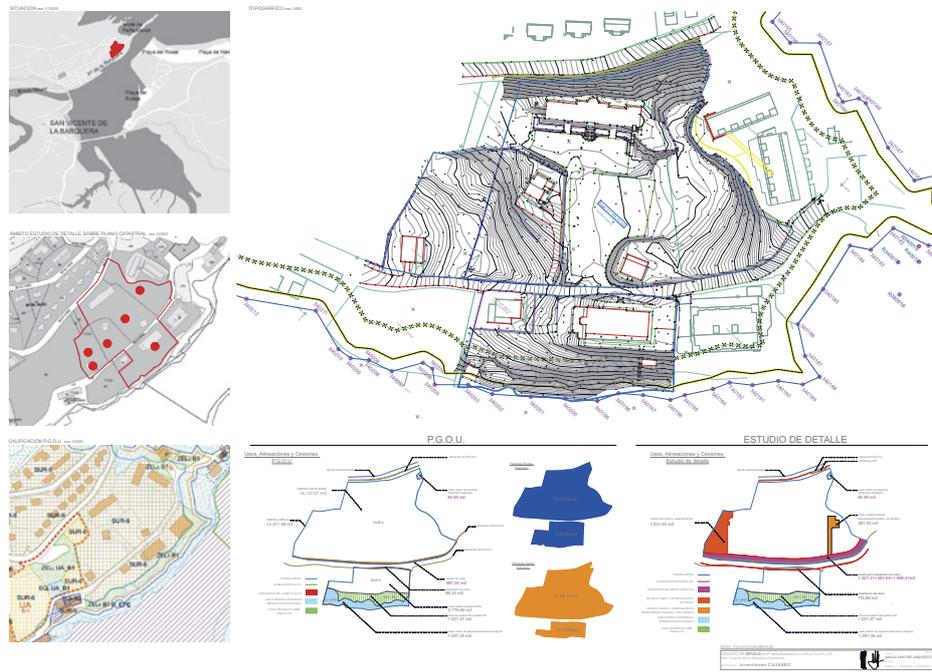
ED03.3\_Secciones H01-H07

ED04\_Viario

CVE-2024-6690



LUNES, 19 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 159

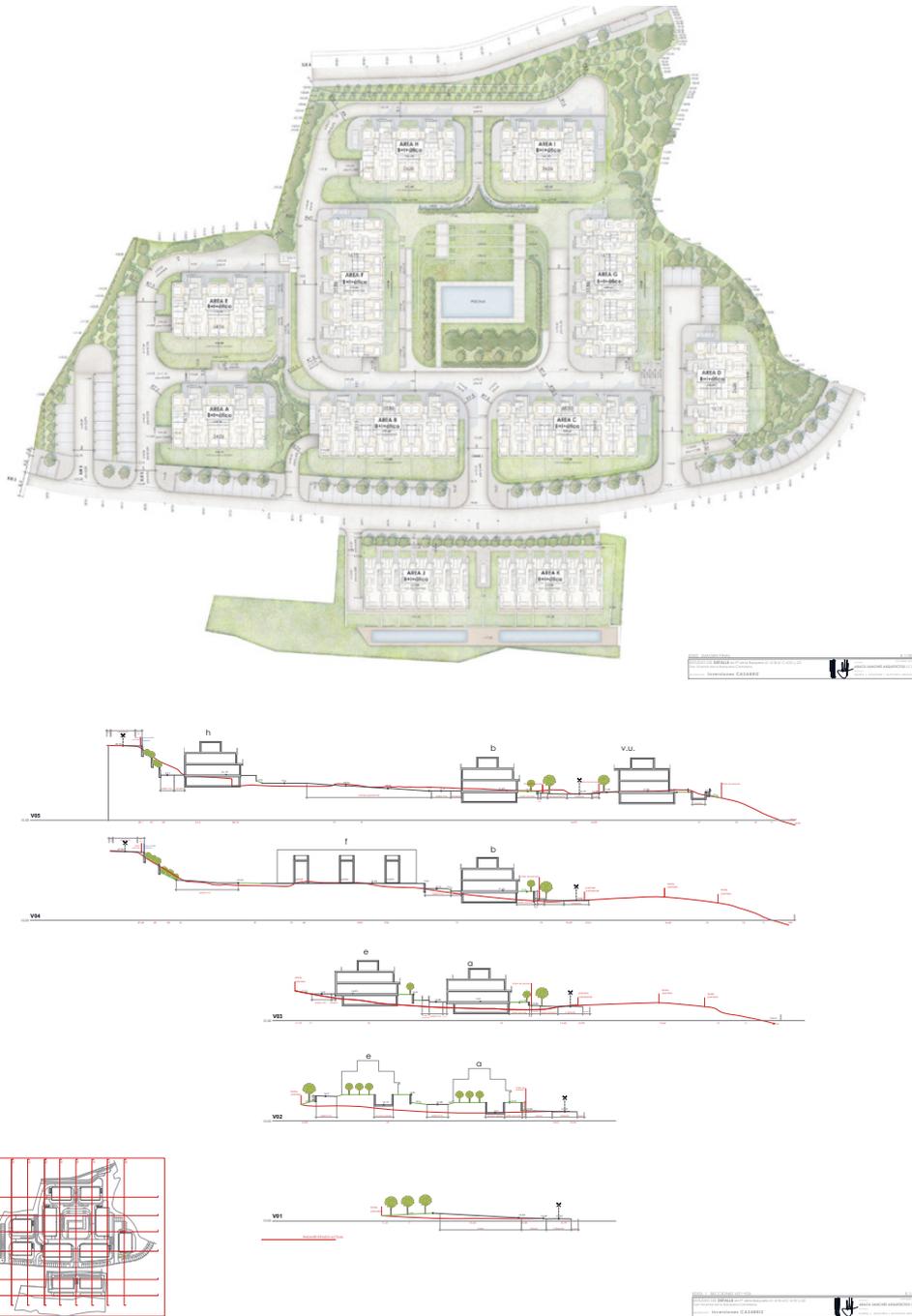


CVE-2024-6690

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b701cfc8b19b40d1b4afb61aac71081c001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



LUNES, 19 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 159



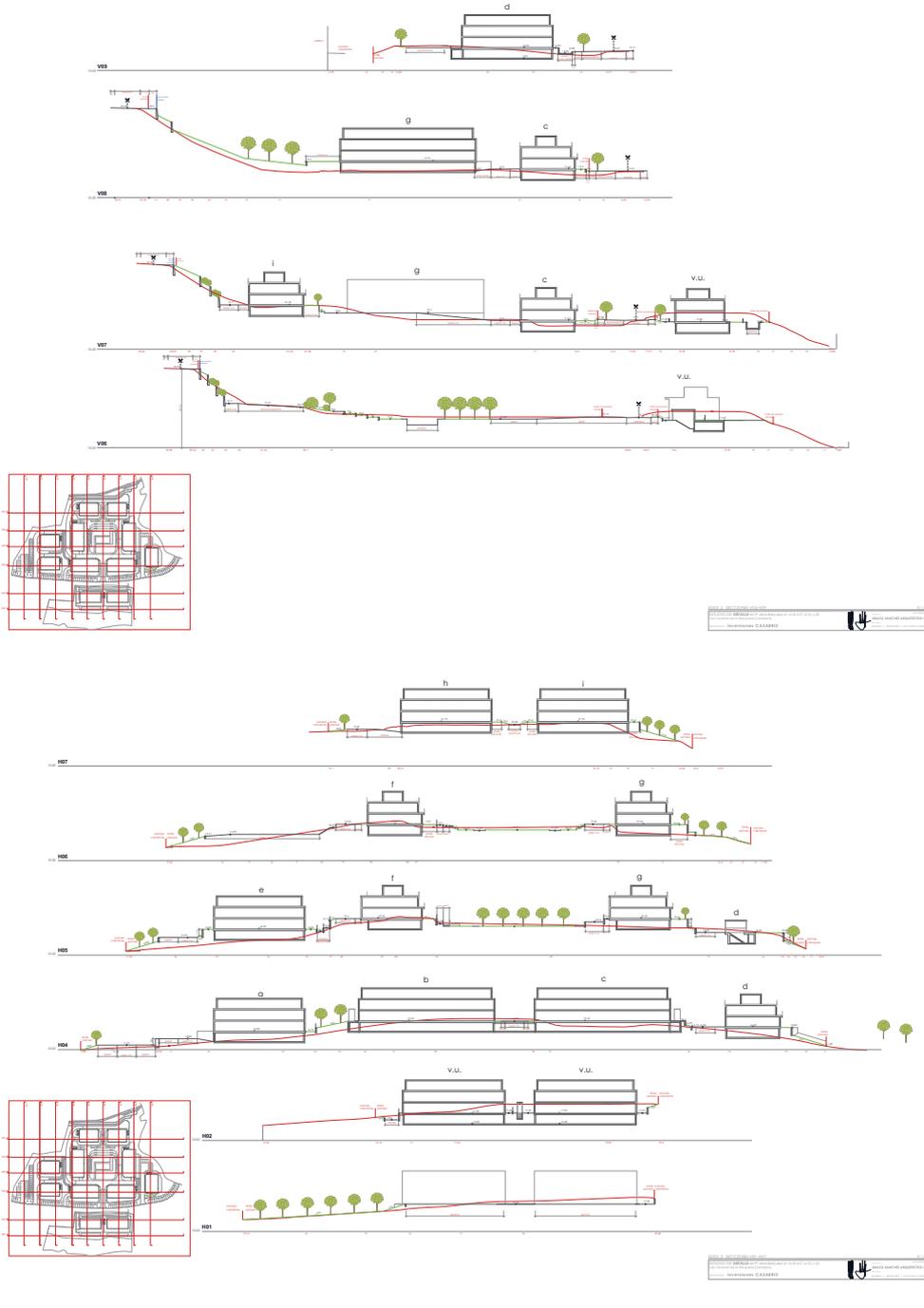
CVE-2024-6690

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b701cfc8b19b40d1b4afb61aac71081c001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



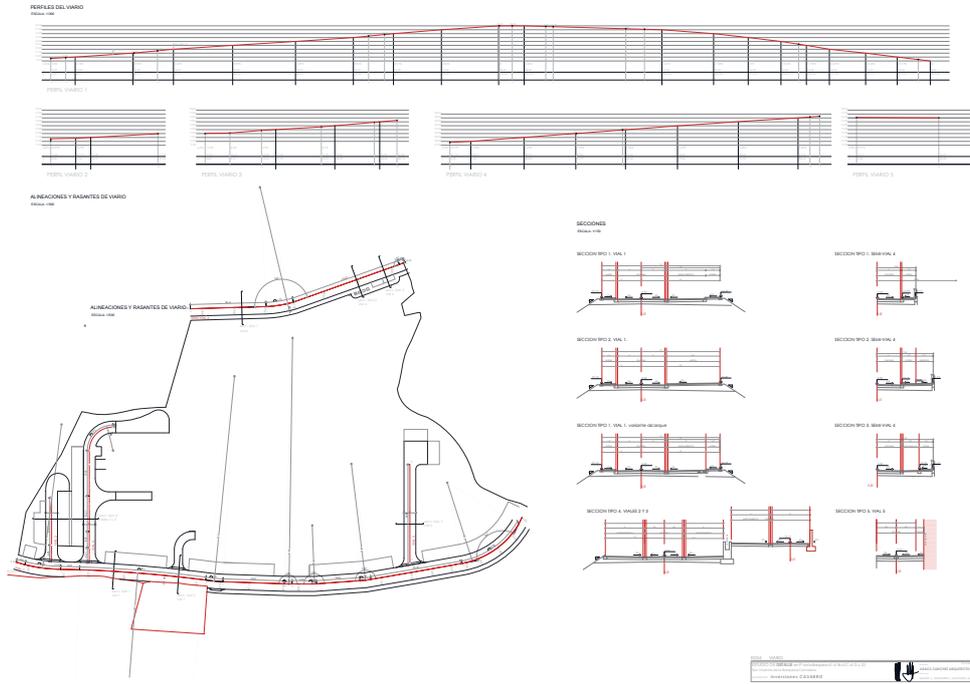
LUNES, 19 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 159



CVE-2024-6690

<p>Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento</p>		
Código Seguro de Validación	b701cfc8b19b40d1b4afb61aac71081c001	
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelarquera.simplificacloud.com</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

LUNES, 19 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 159



2024/6690

CVE-2024-6690

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b701cfc8b19b40d1b4afb61aac71081c001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

